Instituto Nacional Electoral: una perspectiva desde lo local

Autor: Juan Carlos Villarreal Martínez.

Candidato a Doctor en Ciencias Sociales por la

Universidad de la Habana.

Instituto Electoral del Estado de México

Correo electrónico: villarrealm2005@yahoo.com.mx

INTRODUCCIÓN

Desde hace 32 años, México ha experimentado uno de los procesos de transición hacia la democracia más intensos y prolongados de los que se tenga memoria en los sistemas democráticos contemporáneos. La mecánica del cambio político ha sido compleja y sigue siendo una obra inacabada, pero una gran obra producto del consenso y apertura que solo florecen en la democracia. Aun así, hoy en día todavía algunos actores políticos empeñados en desconocer sus propias obras se instalan en la lógica anticipada del descrédito, en la espiral de la denuncia sin pruebas, del argumento simple y reduccionista que alega que todo está mal cuando no les va bien.

Nuestro sistema de partidos es el producto de la transformación que han generado las reglas electorales y las autoridades que las aplicamos, pero no serían lo que son sin la participación ciudadana, el número y la calidad de nuestros partidos políticos; el sistema proviene de la voluntad popular, por un lado, y de la cultura política, por otro.

Hoy estamos frente a un inminente ciclo de reformas político-electorales, pero no es comprensible, por qué quienes hacen las reglas bajo sus términos hoy se quejan. El diseño institucional fue impulsado por los que, de nuevo, descalifican su propia obra y, sin embargo, las autoridades electorales tenemos la obligación de hacer a un lado todas las expresiones para actuar con estricto apego a la ley, con observancia escrupulosa a las normas que tenemos, centrándonos y concentrándonos en el objetivo que la Constitución Política nos impone: La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad.

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las posturas que se han presentado sobre la desaparición de los órganos electorales locales y la creación de un organismo nacional de elecciones, desde un enfoque local. Dicho documento se divide en tres apartados, el primero versa sobre la transición democrática vivida en el país, el segundo apartado contrasta las posturas presentadas sobre la desaparición de los órganos electorales locales y la implementación del Instituto Nacional de Elecciones, finalmente algunas reflexiones sobre lo analizado.

1. Transición democrática en México

De acuerdo con Astudillo y Córdova (2010: XXI) la historia electoral de México en el siglo XX se puede dividir en cuatro etapas:

1) 1917-1946, caracterizada por leyes electorales laxas y por la organización y vigilancia de los comicios de manera descentralizada; 2) 1946-1963, cuando se centralizó la vigilancia y organización electorales; 3) 1963-1977, con la liberalización y la incorporación de una pluralidad política mínima y 4) 1977-1988, con la incorporación del principio de representación proporcional y de la pluralidad política en la cámara de forma controlada.

La organización de las elecciones en México hasta 1946 era correspondiente con el ámbito de gobierno, es decir, que las elecciones federales eran realizadas por la autoridad federal y las elecciones locales eran realizadas por autoridades de las entidades federativas o de los municipios; hasta cierto punto reinaba la anarquía en materia electoral durante ese periodo, "En general es un periodo de mucho desajuste y poca regulación formal sobre los procesos electorales" (Astudillo y Córdova, 2010: XXII)

La reforma electoral de aquel año le otorgó facultad electoral a la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, la cual contaba con órganos desconcentrados en los estados. "Por esos años, se redujo el mercado electoral; se sacó al Poder Judicial de la calificación electoral; se centralizó en el ejecutivo la organización y vigilancia de las elecciones; se proscribieron los partidos regionales y se descartó legalmente la posibilidad de que, fracturas en la familia revolucionaria, se organizaran inmediatamente en partidos formalmente registrados" (Astudillo y Córdova, 2010: XXIII)

Sin embargo, los hechos ocurridos años posteriores son bien conocidos: baja credibilidad en la tarea electoral, porque era el gobierno quien operaba las elecciones a través de un organismo especializado que no era ajeno a las peticiones del gobierno, los movimientos magisteriales y ferrocarrileros (1958 y 1959), los movimientos juveniles de 1968 y 1971, así como el surgimiento de movimientos armados en Guerrero por Lucio Cabañas y Genaro Vázquez, y la solitaria candidatura de José López Portillo de 1976. Estos hechos, entre otros, dieron pauta a la progresiva transformación del sistema con la incorporación y reconocimiento de fuerzas políticas distintas a la del partido en el gobierno, lo que se vio cristalizado en la reforma política de 1977. Durante de la década de los 80's la implementación de la reforma abrió canales institucionales para la participación de fuerzas políticas que habían sido sistemáticamente marginadas de la disputa institucional por el poder, y de esta forma las corrientes izquierdistas también pudieron jugar un papel al interior del sistema, como lo fue el caso del emblemático Partido Comunista Mexicano, que a raíz de la reforma pudo obtener registro, representantes y financiamiento público. A su vez también fue la década de los primeros grandes avances de la oposición como los resultados de la elección presidencial de 1988 y la victoria electoral del PAN en Baja California, y descréditos y deslegitimación del partido en el poder que se mostraron con devaluaciones económicas, y la respuesta al sismo del 85' entre otros elementos.

"En el caso de México, la principal consecuencia producida por la crisis del régimen político y su consiguiente apertura democrática todavía limitada, ha sido la redefinición y reorganización de los partidos y de los sistemas de partidos. Sin embargo, en los procesos electorales de los últimos años la dinámica interna y externa de los partidos ha sido acompañada de profundas descomposiciones y fracturas. Dicho de otra manera, la apertura democrática gradual abrió nuevos espacios y desafíos al limitado papel desempeñado tradicionalmente por los partidos, introduciendo en ellos, aspectos negativos y hasta caóticos" (Cansino, 1998:49).

Ante esa dinámica de apertura democrática que se venía exhibiendo, la siguiente reforma electoral de 1990 vislumbraría una nueva forma de organizar elecciones, que pretendía solucionar el problema de la baja credibilidad con un nuevo modelo que incorporara personas ajenas a los intereses de gobierno. En esta reforma se creó el IFE, que sería la piedra angular sobre la que se edificaría el nuevo edificio de la institucionalización democrática.

"El eje de las futuras reformas electorales fue, en consecuencia, el de renovar a las instituciones y a los procesos de organización electoral sobre nuevas bases, con una amplia participación y vigilancia de los actores políticos —y con el tiempo, también de los ciudadanos— para intentar inyectar credibilidad y certeza en los procesos electorales e intentar inocular la desconfianza que para entonces se había instalado en el imaginario colectivo" (Astudillo y Córdova, 2010: 59).

Reflejo de las reformas electorales fue la alternancia, de 1989 a 1996, seis gubernaturas tuvieron alternancia, de 1996 al 2013, 17 la tuvieron, lo que demuestra un incremento a partir de 1996 de la alternancia que se ha registrado a nivel local.

La reforma electoral de 1996 culminó con dicha tarea, las atribuciones electorales regresaron a sus correspondientes ámbitos, con la gran innovación de que era a través de organismos autónomos –para el caso federal, el Instituto Federal Electoral existía desde 1990, solo que las modificaciones de la reforma de 1996 le dan tal autonomía hasta esa fecha, para el caso regional los organismos electorales se instauraron a lo largo de la década de los 90's, el de Baja California fue en 1994; sin embargo, es a partir de 1996 cuando los organismos electorales locales, con las características de la ciudadanización y autonomía, se formalizaron-.

2. Propuesta de INE vs organismos electorales locales

Ahora, después de 17 años de vida institucional de los organismos electorales locales, y por la demanda de una reforma electoral, se quiere volver al viejo modelo que causó incertidumbre y baja credibilidad.

Dicha propuesta de centralizar la función electoral no es nueva, la más reciente se presentó en la reforma electoral 2007; en aquella ocasión, cinco partidos políticos hicieron tal propuesta –PRI, PRD, PVEM, PT y Convergencia- aunque ninguno presentó una iniciativa de manera formal, a lo más que se llegó en aquella ocasión fue a modificar los artículos 41

y 116 de la Constitución Federal para que los organismos electorales locales, si así lo requirieran, hicieran un convenio con el IFE para que éste organizara la elección local.

Actualmente, la propuesta de crear un Instituto Nacional de Elecciones, donde desaparezcan los organismos locales, procede del Pacto por México, ubicado en el punto 53 sobre "Partidos Políticos y Elecciones", a su vez, los principales partidos políticos, hablamos de PAN y PRD, han presentado sendas iniciativas para crear dicho organismo.

Pero ¿de dónde procede dicha propuesta? ¿Qué es lo que se busca solucionar con dicha propuesta?

Se han realizado una serie de eventos entre académicos, funcionarios electorales y legisladores para discutir dicha idea, y la mayoría de las voces académicas se han decantado por no apoyar tal iniciativa —entre ellos: Dr. Daniel Barceló, Dra. Ma. Del Pilar Hernández, Lic. Diana Talavera Flores (IEDF), Dr. José Woldenberg (UNAM), Dr. Jorge Carpizo, Dra. Ma. Del Carmen Alanís, Dr. Javier Aparicio, Dr. Flavio Galván Rivera, Dr. Alejandro Luna Ramos, Dr. Luis Carlos Ugalde y los Presidentes de los Consejos de los Institutos electorales—.

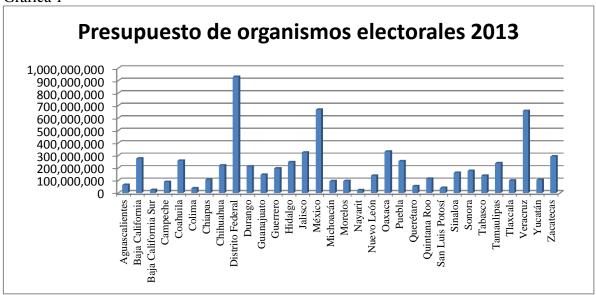
Para valorar tales posturas, se analizará cada uno de los razonamientos centrales que motivan la creación del INE a la luz del trabajo de los órganos electorales locales.

a. El tema presupuestal y el significativo gasto que se invierte para organizar elecciones por partida doble. El costo económico de mantener instancias electorales que si bien tienen sus particularidades, en esencia realizan lo mismo.

De acuerdo a información de los institutos electorales y el periódico Reforma (2013), en 2013, los institutos electorales tuvieron un presupuesto de 6 mil 844 millones, 324 mil 934 pesos, esto representa el 60% del financiamiento del IFE para el mismo año, tomando en cuenta que a nivel federal no existió proceso alguno, mientras que 14 entidades de las 32 sí tuvieron procesos electorales para elegir a mil 373 cargos públicos. En este presupuesto está incluido el financiamiento a los partidos políticos. Sumando lo anterior más el presupuesto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), representa un costo para cada ciudadano registrado en el padrón electoral de \$242 pesos; costo que comparado con el 2009 según Marco A. Mena (2010), donde se incluye el financiamiento de la FEPADE, fue de \$268 pesos.

Del presupuesto para los organismos electorales locales, las tres entidades que más financiamiento tuvieron fueron: el Distrito Federal con el 13.61%, el Estado de México, con 9.75% y Veracruz con 9.62%, los tres concentran la mayor proporción de lista nominal (28.71%) aunque solo uno de ellos tuvo elecciones: Veracruz.

Gráfica 1



Fuente: elaboración propia con información de Suplemento Enfoque del Periódico Reforma, Apuestan partidos al reparto electoral, Carole Simonet, 30 junio 2013

En el 2013, el gasto de institutos electorales fue de más de 17 mil millones de pesos, considerando que no existen salarios paritarios entre los institutos, homologar la función electoral también llevaría a homologar salarios; como ejemplo, el consejero presidente del IFE gana al mes, en el 2013, aproximadamente 252 mil pesos, mientras que en los institutos electorales locales, el que más gana se ubica en el Distrito Federal 121 mil pesos, y el que menos percibe es en Nuevo León con 17 mil pesos.

Aunado a ello, habrá que contemplar el número de servidores electorales que trabajan en los órganos electorales locales y a nivel federal, los cuales gozan de derechos laborales, y en caso de que desaparezcan los organismos locales tendría que contemplarse una liquidación, que por lo visto, en la propuesta del Ejecutivo para el paquete fiscal 2014 no está contemplado algún presupuesto para dicha eventualidad, en el Proyecto de presupuesto de egresos de la Federación, sólo se contempla el financiamiento del IFE en sus rubros de gestión administrativa y prerrogativas de partidos políticos.

b. Existe el peligro de que los órganos locales actúen sin independencia influidos por poderes fácticos, por otra parte expone una supuesta debilidad institucional de las instancias locales en comparación con la institución federal.

Se ha argumentado que las entidades se alejan de ser democráticas por la influencia que el gobierno estatal pueda tener sobre los órganos locales, sin embargo, no se toma en consideración la alternancia comenzó en lo local y no viceversa, además la afirmación que se ha hecho sobre los organismos electorales locales no es sostenida con argumentos sólidos.

Tomando en cuenta la alternancia como un indicador de la transición democrática en México, y conforme al suplemento *Enfoque* del periódico Reforma (2013), "En al menos 20 entidades, el PRI impuso aritméticamente su poder de decisión en la selección de los actuales Consejos Generales", sin embargo, la alternancia se ha presentado, a nivel municipal, 9 de cada 10 municipios han tenido alternancia, y en cuanto a los gobiernos estatales, tan solo 9 no han cambiado de partido político, pensar que no exista alternancia a causa de un Consejo General es tan absurdo como asegurar que gracias a ellos existe tal alternancia.

En cuanto a la supuesta "cooptación" de los Consejos Generales locales en contraste con el Consejo General del IFE, sin duda esta percepción es equívoca, ya que de los 34 Consejeros que han sido designados en el IFE desde 1994, cinco de ellos han participado en un partido político (PAN y PT) después de fungir como consejeros, mientras que al menos cuatro ya tenían un antecedente partidista al ser designados (PRI, PRD, PMS); por su parte, seis Consejeros han sido candidatos y cinco han ganado en sus postulaciones.

La verdadera cuestión de fondo para procurar la autonomía de los "poderes fácticos" es la forma de designar a dichos Consejeros; desde la reforma de 1996 se diseñó que la designación del Consejo General fuera efectuada por la Cámara de Diputados tanto a nivel federal como local, esta institución del poder legislativo decidiría quiénes integrarían los máximos órganos de dirección de los organismos electorales, lo cual se ha traducido en una negociación partidaria por cuotas, y a su vez ha generado una percepción social que debilita la credibilidad ciudadana en la autonomía de los institutos electorales.

Desde que se pretendió que la organización de los comicios dejase de ser una potestad del Estado a través del poder ejecutivo, lo cual era un factor de sesgo hacia el partido que detentaba el poder, se buscaron mecanismos para la integración de la autoridad encargada de las elecciones; la alternativa electa fue la integración de un cuerpo colegiado de ciudadanos notables ajenos a preferencias o compromisos políticos, es decir de ciudadanos independientes, lo que se concretó en el Consejo General del IFE. No obstante, la fórmula para la conformación de este Consejo, que tuvo en un inicio el consenso de los partidos políticos, fue la designación de Consejeros de acuerdo a la negociación entre las fuerzas políticas, o en otras palabras la negociación por cuotas partidistas, así, según la fuerza política de cada partido en la Cámara de diputados era la proporción de Consejeros que cada partido proponía, defendía y/o negociaba.

Esta forma de designación por cuotas, ha sido cuestionada actualmente, por el argumento de que resta autonomía a los Consejeros, ya que podrían posicionarse en favor de la fuerza política que los propuso y así se pondría en juego el principio de imparcialidad. Para saldar este tipo de suspicacias, se han pensado nuevos mecanismos que garanticen, no la condición apolítica de los Consejeros, lo cual resulta imposible, sino la condición de su autonomía de poderes fácticos, es decir de los poderes que los colocaron en ese alto cargo de responsabilidad, u otros.

El proceso de designación de los Consejeros Electorales debe cursar por la garantía de la capacidad técnica, jurídica y ética de los actores que serán designados, los cuales deben tener un prestigio personal ya construido y no por construirse. Para ello es necesaria la

implementación de un procedimiento de selección más riguroso, por concurso de oposición hasta tener una lista de aspirantes mínima para poder seleccionar de entre una terna suficiente de aspirantes.

Una vez identificada una lista de perfiles integrada por pares que resultaron lo suficientemente calificados para poder ocupar un lugar en el Consejo General, se podría aplicar uno de los mecanismos más imparciales y democráticos que se conocen desde la antigüedad para la selección: el *sorteo*. Este mecanismo ya ha sido aplicado por instituciones electorales en el país, como lo hizo el IEEM para la designación de autoridades electorales en ámbitos de responsabilidad territorial como lo fueron los consejeros electorales distritales y municipales para el proceso electoral local 2012, pero es un mecanismo que podría liberar de las ataduras partidistas de cuotas a los Consejos electorales, más no así de presión política, que por la naturaleza misma del encargo siempre le estará acompañando.

c. Duplicidad de actividades electorales entre el IFE y los órganos electorales locales.

Tanto el IFE como los 32 institutos electorales tienen un mismo objetivo: organizar elecciones, y por ello es posible que se estén repitiendo funciones, sin embargo, la naturaleza de cada elección es distinta, como los señala Javier Aparicio (2013), mientras el IFE se encarga de organizar las elecciones para 627 cargos de elección federal, los institutos locales lo hacen para 32 gobernadores, 2,457 alcaldías y más de 1100 diputados locales, cada uno en su contexto local.

De esta organización se sabe que el IFE es el único encargado del padrón electoral y de la organización del modelo de comunicación política; la primer tarea podríamos decir que no ha tenido mayor problema y ha sido bien realizada, sin embargo, de la segunda, el IFE se ha caracterizado por dictar a su manera las reglas para que los partidos políticos y las instituciones locales accedan a tiempo en televisión. Algunas de las situaciones que han sido cuestionadas por el IEEM hacia el modelo del IFE son las siguientes:

- "Los datos brindados por el IFE en sus informes de verificación de la pauta no permiten hacer análisis más profundos sobre los resultados del monitoreo para los casos de las elecciones locales cuando son concurrentes con las federales, y también impiden que puedan ser comparados con otros ejercicios de monitoreo.
- El IFE reporta a cada órgano electoral local los informes de las emisoras radicadas en la entidad federativa a la que pertenecen, excluyendo la información de aquellas emisoras radicadas en otra entidad federativa.
- Aunado a lo anterior, el esfuerzo que puede hacer un instituto local respecto de la verificación de la pauta de sus procesos electorales es prácticamente nulo". (Villarreal, 2013: 248)

En cuanto a otras tareas que se han individualizado, habría que resaltar las innovaciones de las instituciones locales y que han servido para, en algunas ocasiones, ser adoptadas por el IFE, como son:

- La reglamentación de las precampañas: está implementado desde el 2004, mientras que a nivel federal se hizo hasta el 2007.
 Otras entidades que reglamentaron las precampañas antes que a nivel federal fueron: Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, San Luis Potosí, el Distrito Federal, Jalisco, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo y Tlaxcala.
- Monitoreo a medios alternos: Desde la elección del 2000 se realizó el primer monitoreo a medios alternos en el Estado de México, en aquella ocasión lo realizo de manera conjunta con una empresa, a partir de la elección de 2006, el IEEM ya lo hizo de forma individual. Cabe resaltar que el IFE realiza el monitoreo solo a espectaculares, mientras el IEEM lo hace a bardas, espectaculares, publivallas, Unidades de Transporte.
- Designación de consejeros en órganos desconcentrados 2012:
 Se registraron 5,951 aspirantes a consejeros electorales distritales y municipales, con un perfil definido, principalmente, no afiliado de partido político, el Consejo General realizó la designación de los consejeros por medio de la insaculación, con la presencia de representantes de partidos y notario público.
- Servicio Electoral Profesional en órganos desconcentrados: a diferencia del IFE, los organismos electorales cuentan con órganos desconcentrados no permanentes, por lo que para cada proceso electoral se tiene que seleccionar a los que integraran dichos órganos desconcentrados. En el caso específico de la tarea ejecutiva, el IEEM desde el 2000 cuenta con el Servicio Electoral Profesional, donde se ha seleccionado y capacitado a cerca de 15 mil aspirantes.
- Programa de Resultados Preliminares: a partir del 2000, el IEEM opera su propio PREP, desde entonces no ha existido falla alguna en la emisión de resultados preliminares, si bien, el IFE lo hizo desde hace mucho (1994) y los institutos electorales locales han tenido críticas por la contratación de dichos mecanismos, lo cierto es que algunos institutos han logrado implementar la tarea.
- Acuerdos del proceso electoral 2012 en el IEEM: Cabe resaltar un dato importantísimo del estado de México: para el proceso electoral 2012 el Consejo General aprobó 229 acuerdos, de los cuales sólo 24 fueron impugnados. De estos, un acuerdo se modificó y tres se revocaron.

Los cuatro acuerdos que tuvieron modificaciones o fueron revocados, representan el 1.78% de los que aprobó el Consejo General, y estos acuerdos se refieren a:

Modificación: el acuerdo que fue modificado por el Tribunal Electoral del Estado de México versa sobre los "Lineamientos del monitoreo a medios de comunicación electrónicos, impresos y alternos", sin embargo, mediante el recurso Juicio de Revisión Constitucional, la Sala Regional ratificó el acuerdo conforme fue aprobado por Consejo General;

Revocado: de los acuerdos revocados por el Tribunal Electoral del Estado de México, dos tratan sobre respuestas al PAN y uno más a la designación de un vocal en un órgano desconcentrado.

Como puede observarse, el trabajo que realizó el Consejo General del Instituto, no fue altamente impugnable (sólo el 10.48% de los acuerdos fue impugnado) y la mayoría de lo que resolvieron los tribunales dio la razón al Consejo General (realmente fueron 3 acuerdos los revocados, dos se referían a respuestas solicitadas por un partido político, el otro acuerdo fue sobre la designación de un vocal de 510 designados). Pensar que el Consejo General está favoreciendo a un partido político, se reflejaría en los acuerdos impugnados y en las resoluciones de los tribunales.

d. Que la función electoral sea realizada por una sola instancia no afecta al federalismo.

Sin duda alguna, que la función electoral se centralice no va en contra del federalismo, de hecho otros países así lo contemplan (por ejemplo Canadá), no obstante, el contexto en el que se desarrolla esta propuesta en México es muy cuestionable.

La democratización del país pasó por una apuesta federalista. El cambio político en México se estructuró en buena medida a través de una serie de eventos que tuvieron lugar en el ámbito local (triunfos de la oposición en varios municipios, alternancia en varios gobiernos estatales, etcétera) y mediante una construcción de instituciones y de procedimientos que corrieron paralelos a los cambios electorales federales, todos los cuales tuvieron una relevancia digna de tener presente. Gran parte de las instituciones y de los procedimientos que hoy están recogidos en el ordenamiento jurídico electoral federal fueron ideados y experimentados en las legislaciones locales y en los procedimientos electorales de los estados (particularmente en los años que van de 1996 a 2007, cuando la normas federales, salvo algunas pequeñas modificaciones, prácticamente no se reformaron, permitiendo el periodo de más intensa actividad legislativa en los estados para adecuar las normas electorales a los nuevos fenómenos políticos que se fueron presentando) (Astudillo y Cordova, 2010: 18).

Uno de los ejemplos de la democratización de lo local a lo federal, es el INFORME Nº 14/93 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, donde el Partido Acción Nacional interpone una queja por la integración del órgano electoral en la elección de 1990 en el municipio de Naucalpan, el cual procedía de gobierno, a los que el CIDH recomendó en 1993:

En cuanto a la conformación de los organismos electorales se refiere, la Comisión debe reiterar su planteamiento en el sentido de señalar que, la facultad del Estado de determinar la naturaleza y modalidades que deben asumir estos organismos, implica que éstos, en sí mismos y en relación con el sistema en el que operan, garanticen el ejercicio de los derechos políticos

a través de la real independencia e imparcialidad con que desempeñan sus funciones. Y ello sólo es posible mediante la participación equitativa de todos los sectores de la vida política mexicana, lo cual exige una representatividad real, en condiciones de igualdad y equilibrio frente a los representantes del Gobierno que integran tales entidades.

Podemos decir que éste es un claro antecedente de la reforma electoral de 1996, que concede la autonomía al órgano electoral.

Pensar que una autoridad sea la única que organice elecciones locales y federales no es imposible, en algún momento México contó con dicha estructura para la administración de los procesos electorales, solo que desaparecer lo que se ha construido en 17 años a partir de denostaciones, es borrar la experiencia que se ha adquirido en la materia. La función electoral no es federal ni central, pero debe definirse la forma como se realizarán las elecciones a través de una ley general sobre elecciones y respetar la autonomía de las entidades en cuanto a su sistema electoral.

3. Apuntes finales

La idea de un "centralismo electoral" no concuerda con la democratización del país, la cual fue federalista, situándose primero en la periferia para después instaurarse a nivel federal, pensar desaparecer a los institutos locales es desaparecer años de experiencia e innovación en la materia electoral en México. Como en 1946, los partidos políticos, ahora pretenden centralizar la función electoral, en aquel entonces fue para "quitarles" el poder a los presidentes municipales y ahora a los gobernadores, cuando fracasen ¿a quién van a llamar a organizar las elecciones?

La transición en México comenzó en el ámbito local, con esos triunfos, incluso la oposición repitió la misma fórmula de integración en los órganos electorales y los ciclos de alternancia se fortalecieron en todo el país. No es admisible un argumento que en los hechos ha sido absolutamente indemostrable y ofende a los electores, quienes con su voto libre deciden al ganador de las elecciones.

Sin embargo, la creación del INE obedece a un acuerdo político ya hecho y concretado en el Pacto por México por las fuerzas políticas más importantes del país (PAN, PRI y PRD), los debates políticos y académicos han circundado en los pros y contras, coincidiendo de forma general en que la solución que se pretende dar a la problemática electoral en el país no obedece a un diagnóstico adecuado. Las elecciones locales han dado resultados positivos más allá de la composición de los Consejos Generales de sus institutos electorales, es decir que la tarea electoral se ha resuelto con apego a derecho, en todo caso deberían fortalecerse los mecanismos para la designación de los consejeros y la constitución de los Consejos, no obstante este no es un tema que este a debate.

Por otra parte, la negociación política de los partidos exhibe que esta reforma política obedece más bien a los intereses de los distintos actores y que está sujeta a la aprobación o rechazo de otras propuestas de reforma en el Congreso.

Aunado a ello, la propuesta del INE tiene sus pilares y cimientos en un terreno utópico e inexistente, es decir, que no existe o no han presentado un proyecto formalmente bajo un procedimiento legislativo y faltan datos para valorar su implementación, al momento es una estructura institucional imaginaria sobre la cual todos los interesados decantan sus temores, heridas, deseos e ignorancias. Sin embargo, antes de aprobar de una vez la creación del INE y la supresión de todos los órganos electorales, es preciso contar con una arquitectura y andamiaje legal completo que le dé vida y sustentabilidad al nuevo sistema electoral nacional que se estuviera inaugurando, nos referimos a una Ley Única de Procesos Electorales, sin la cual una eventual aprobación del INE quedaría sin efectos hasta que esta entrara en vigor, aunado a una posible Ley de Partidos Políticos. Es preponderante tener en cuenta lo que debe suceder para hacer posible una reforma político electoral de este tipo

Como se observa, la creación del INE es una operación política mucho mayor de lo que se ha debatido en la tribuna pública, ya que se ha reducido el debate indebidamente a que el IFE atraiga las elecciones locales, sin detenerse en que esta operación en realidad significa la clausura del sistema electoral mexicano contemporáneo, con las virtudes y defectos que aún persisten, y daría paso a la inauguración de un nuevo modelo electoral sin precedentes en el país.

Entonces, se está a favor de fortalecer la tarea electoral, no necesariamente desapareciendo a los institutos electorales, sino atacando los problemas claves de los procesos electorales: financiamiento, fiscalización y profesionalización; para ello es fundamental contar con una propuesta y un proyecto concreto al cual se le puedan hacer advertencias y recomendaciones; de otro modo una aprobación *fast-track* de la creación del INE puede traer consigo vicios u omisiones de nacimiento si no se hace el debido diagnóstico y se aprueba con premura una propuesta de corte político pero sin visión de Estado.

Bibliografía

- Aparicio, Javier (2013) Instituto Nacional Electoral: algunas preguntas incómodas. Consultado 23 de septiembre de 2013, disponible en: http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas Lista Nominal y Padron Electoral/
- Astudillo, César y Lorenzo Córdova Vianello (2010) Los árbitros de las elecciones estatales, México: Instituto de investigaciones Jurídicas de la UNAM, UNAM, Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Jalisco.
- Cansino, César (1998) "crisis de partidos y cambios en el sistema de partidos: 1985-1997" en: Después del PRI. Las elecciones de 1997 y los escenarios de la transición en México, coord. César Cansino. Centro de estudios de política comparada: México.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1993) INFORME Nº 14/93, CASO 10.956 MEXICO. Consultado 23 de septiembre de 2013, disponible en: http://www.cidh.org/annualrep/93span/cap.III.mexico10.956.htm
- IFE, Padrón electoral y Lista nominal, consultado 27 de septiembre de 2013, disponible
 http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/
- Mena Rodríguez, Marco A. (2010) ¿Cuestan demasiado las elecciones en México?
 El Instituto Federal Electoral en perspectiva, en: Serie El Uso y Abuso de los Recursos Públicos, Cuaderno de debate No. 2, México, CIDE.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Consultado 23 de septiembre de 2013, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2013.pdf
- Suplemento Enfoque del Periódico Reforma, Apuestan partidos al reparto electoral, Carole Simonet, 30 junio 2013
- Villarreal Martínez, Juan Carlos (2013) "Dificultades del IFE para el monitoreo y verificación de la pauta de transmisión de promocionales para procesos electorales locales concurrentes. Estudio de caso: el Estado de México". Consultado 23 de septiembre de 2013, disponible en: http://www.juancvillarrealm.com.mx/articulos/articulos/PNUD%20JCVM%20Dificultades%20del%20monitoreo%20del%20IFE%20para%20procesos%20electorales%20locales%20concurrentes.pdf